GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 541 -2018- GR CUSCO/GGR

Cusco, 19 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: *Informe N° 2555-2018-GR CUSCO/GRI – SGO de la Gerencia Regional Infraestructura y el Informe Nº 016-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/JLCHG de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum Nº 1857 -2018-GR-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.*

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el ***Proyecto:*** *2138769 Construcción del Puente en el Sector Condebambilla, Distrito de Saylla - Cusco,* ***Act/Al/Obra: 4000179*** *Construcción de Puentes,* ***Meta 0458*** *Construcción de Puente, Correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013; existiendo en sus Inventarios Finales saldo de materiales de libre disponibilidad.*

Que, con Informe N° 2555-2018-GR CUSCO/GRI-SGO del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al ***Proyecto: 2211757*** *Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud Nivel 1-3 Micro Red San Jerónimo - Oropesa.* ***Act/Al/Obra: 4000013*** *Mejoramiento de Puestos de salud,* ***Meta 0171*** *Construcción de Infraestructura de salud, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, remitiendo para dicho efecto el expediente de Transferencia de Saldo de Materiales;*

Que la oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en Atención a lo solicitado, procede a la evaluación del Expediente de Transferencia de Saldo de Materiales y de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 016-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/JLCHG.

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10º, de la Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva Nº 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la, Ordenanza Regional N° 046-2013-GR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR.CUSCO/GGR, establece que la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el Costo Real de la ejecución pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de Saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 1º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorándum N° 1857-2018-GR.CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el articulo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-GR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 15 de Febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de Enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR *con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de libre Disponibilidad por el importe de* ***S/ 2,186.00 (Dos Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100 Soles),*** *cuya descripción se detalla a continuación:*

DEL:
Proyecto : 2138769 Construcción del Puente en el Sector Condebambilla, Distrito de Saylla – Cusco.
Act/AI/Obra : 4000179 Construcción de Puentes.
Función : 15 Transporte
Div. Funcional : 033 Transporte Terrestre
Grupo Funcional : 0065 Vías Departamentales
Meta : 0458 Construcción de Puentes
Ejercicio ***: 2013***

AL:
Proyecto ***: 2211757*** *Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud Nivel 1- 3 Micro Red San Jerónimo - Oropesa*
Act/AI/Obra : 4000013 Mejoramiento de Puestos de Salud.
Función : 20 Salud
Div. Funcional : 044 Salud Individual.
Grupo Funcional : 0096 Atención Médica Básica.
Meta : 0171 Construcción de Infraestructura de salud.
Ejercicio ***: 2013***

N°	Materiales de Construcción	Und.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total	Referencia
1	TIPLAY LUPUNA DE 4" X 8" X 19 MM. TRIMASA IQUITOS PERU	Plancha	20	109.30	2,186.00	O/C N° 5387-2013
	Total				**S/ 2,186.00**	

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO